

MATRIZ - BARRIO "SANTA CLARA DE POMASQUI PRIMERA ETAPA"			
PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO	OBSERVACIONES	QUIÉN EMITE LA OBSERVACIÓN	TEXTO PROPUESTO
Considerandos.-	Se acoge la observación: En el considerando que trata sobre el Informe Técnico Actualizado No. IT-ECR-085-AT-DMGR-2020, Que, emitido por la Directora Metropolitana de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, AGREGAR el alcance a dicho informe en relación a la posibilidad de la no adjudicación del lote número 8 que consta en el mismo.	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda Ing. Andrea Hidalgo	Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-1348-OF, de 04 de agosto de 2020, emitido por el Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad remite alcance al Informe Técnico Actualizado No. IT-ECR-085-AT-DMGR-2020, de 04 de junio de 2020, el cual indica: "Al respecto y una vez analizada la Información de otras entidades municipales, así como las condiciones físicas del lugar; la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que, el lote 08 presenta un riesgo Muy Alto No Mitigable frente a movimientos en masa debido a la cercanía a la quebrada colindante, y además de acuerdo a la proyección de la evolución de la misma, el lote se vería completamente afectado así como la curva vial de retorno propuesta en el plano de su implantación final"
Considerandos.-	Se acoge la observación: Agregar en un considerando en el que se establezca la información del IRM	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda Ing. Andrea Hidalgo	Que, de conformidad a la información que se detalla en el IRM del asentamiento, debido a la actualización del PUOS la nueva zonificación del asentamiento es D3(D203)-80 Y Z2(ZC); esta última no constaba al momento de la aprobación de cambio de zonificación por la Comisión de Uso de Suelo, por lo cual la Unidad Especial Regula Tu Barrio solicitó un pronunciamiento por parte de la Secretaría de Territorio de Hábitat y Vivienda, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0578-O de fecha Quito, D.M., 19 de junio de 2020; y,
Considerandos.-	Se acoge la observación: Agregar en los considerandos el Informe de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda referente a la Zonificación	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda Ing. Andrea Hidalgo	Que, mediante Memorando Nro. STIV-DMPPS-2020-0325-M, de 12 de agosto de 2020, el Director Metropolitano de Políticas y Plancamiento del Suelo, Subrogante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el informe de factibilidad de forma de ocupación y edificabilidad (zonificación) del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Santa Clara de Pomasqui - Primera Etapa", señalando: "Con la información señalada, en función del análisis y la documentación del asentamiento, la DMPPS considera factible el cambio de la forma de ocupación y edificabilidad (zonificación) para los dos macro lotes que corresponden al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "SANTA CLARA DE POMASQUI - PRIMERA ETAPA", a fin de que se continúe con el proceso de regularización respectiva."
Artículo 7.-	Se acoge la observación para todas las ordenanzas retirar la disposición referente a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda Ing. Andrea Hidalgo	Artículo 7.- Exoneración del porcentaje de área verde.- A los copropietarios del predio donde se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Clara de Pomasqui", Primera Etapa, conforme a la normativa vigente se les exonerará el 15% como contribución del área verde, por ser considerado como un Asentamiento declarado de Interés Social; sin embargo, de manera libre y voluntaria transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes, un área total de 444,68 m ² del área útil de los lotes, de conformidad al siguiente detalle:
Artículo 10.-	Se acoge la observación para todas las ordenanzas agregar un párrafo referente a la responsabilidad de los técnicos de la Dirección de Gestión de Riesgos	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda Ing. Andrea Hidalgo	La aprobación de este AHHC, se realiza en exclusiva consideración a que en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos y sus alcances, se concluye expresamente que el riesgo para el asentamiento es mitigable; y, por tanto, no ponen en riesgo la vida o la inseguridad de las personas, informe cuya responsabilidad es exclusiva de los técnicos que lo suscriben.
Artículo 15.-	Poner con negrillas el título del artículo	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda	Artículo 15.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Clara de Pomasqui", Primera Etapa, se sujetarán a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.
Artículo 17.-	Se acoge la observación para todas las ordenanzas modificar el último párrafo	Despacho Concejal Ecn. Luis Reina	La inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes a favor del Municipio.
Artículo 19.-	Poner con negrillas el título del artículo	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda	Artículo 19.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

	En la disposición general segunda.-	Agregar el alcance al informe de Riesgos	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda	Segunda.- De acuerdo al Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0305-OF, de 04 de junio de 2020, el asentamiento deberá cumplir las siguientes disposiciones, además de las recomendaciones generales y normativa legal vigente contenida en el Informe Técnico Actualizado No. IT-ECR-085-AT-DMGR-2020, de fecha 04 de junio de 2020, en su alcance mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-1348-OF, de 04 de agosto de 2020, y en el Informe Técnico de evaluación de riesgos No. 078- AT-DMGR-2017, de fecha 26 de abril de 2017.
	En la disposición general segunda.-	Agregar un párrafo referente a la posibilidad de no adjudicar el lote No. 8, de conformidad a lo que se establezca en el alcance al informe de riesgos	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda	• Se dispone que una vez analizada la información de otras entidades municipales, así como las condiciones físicas del lugar; la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que, el lote 08 presenta un riesgo Muy Alto No Mitigable frente a movimientos en masa debido a la cercanía a la quebrada colindante, y además de acuerdo a la proyección de la evolución de la misma, el lote se vería completamente afectado así como la curva vial de retorno propuesta en el plano de su implantación final.